

hallas obligado a cumplimentar exactamente entre
los pagos de cada trimestre de su respectiva
sabiduría y fianza en del feroz p
Exatitud para la inteligencia genl
pues de otro modo temiendo los
pagos si llega a divulgarse en
la especie en q la actualidad se agite
muy probable sea imponible la recaudación
a que se negasen los cortos buyentes inter
venir en los pagos en pro o en contra
a su persuasión. Por tanto:

S. N. N. Suplica el dicente se provea teniendo en cuenta
deberia decidirlo y manifestarle el resultado
como igualmente el método q debe llevar en
adelante en este extremo, sin embargo de q
se marca el reglamento indicado, y si deberian
o no recoger las papetas q se hallan de
partidas de este clase, mandando se entienda en
ellas a guisa de la Corporación o acordando lo
q estuviere oportuno. En vista de no dadas men
cer de la rectitud de *S. N. N.* (Elogio 6 Mayo 1825).

Otro si: Segun resulta de la lista de morros en
diciembre de Junio aparece q algunos de los
escribanos no pagaron sus respectivas parti
das pretendiendo en ser tales, en el expone
te se halla facultado a oportunos por el
fuero de que gozan: en este concepto a *S. N. N.*
igualmente suplica se provea tomar en ello las
medidas oportunas, ya sea para coaccionar al pa
go o ya declarandolos como fallidos para q a
debido tiempo se admitan como partidas de dato
pues sera igual gracia q el suplicante no
duda tampoco merecer de su justificación

